

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal
Tel - Fax 8370071

Jerusalén, 7 de marzo de 2013
Oficio Circular No.035

Señor Gerente

GRUPO AVAL, BANCO DE BOGOTÁ, AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO FALABELLA, BANCAMIA, BANCO SANTANDER, BANCO DE CRÉDITO, BANCO UNION COLOMBIANO, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO GNB SUDAMERIS, CITIBANK, HSBC, BANISMO, BANCO HELM BANK.

Att. Sucursales Principales y/o Locales

Referencia : **Proceso Ejecutivo Singular**
Radicación : **253684089001 2012 00010 00**
Demandante : **FIDUAGRARIA S.A.**
Demandado : **HUGO BARRERA SALGUERO**

Respetuosamente y en cumplimiento a lo ordenado mediante providencia del 25 de febrero de 2013 proferido en el asunto de la referencia, me permito comunicar a Ustedes que se decretó el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto se encuentren depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, títulos de contenido crediticio y demás valores de propiedad del demandado HUGO BARRERA SALGUERO, identificado con la C.C.No.3.063.351 de Jerusalén, limitándose de tal manera la medida hasta la suma de \$3.500.00,00.

Los respectivos descuentos han de consignarse en la cuenta de depósitos judiciales No.253682042001 del Banco Agrario de Colombia con sucursal en Apulo Cundinamarca y a órdenes de este Juzgado.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el numeral 10º del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria



Recibi
Jesús Lora
20-3-2013
10:00 a.m